



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCION GENERAL  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23**

No. GS-2025- \_\_\_\_\_ / ASUIN- -OFJUZ23

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2025.

Señor (a) Auxiliar de Policía  
**YUBER DAVID QUIROGA QUINTANA**  
C.C. No. 1.000.989.101 expedida en Bogotá D.C.  
Dirección: Calle 2 B Bis No. 1-24 Este  
Bogotá D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
<b>Acto Administrativo que se notifica:</b>	Resolución No. 0081 del 13 de marzo de 2025
<b>Fecha del Acto Administrativo:</b>	13 de marzo de 2025
<b>Autoridad que lo Expidió:</b>	Policía Nacional – Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Inspector General de la Policía Nacional de Colombia
<b>Recurso (s) que Procede (n)</b>	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
<b>Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)</b>	No procede por vía gubernativa
<b>Plazo para interponer</b>	No procede por vía gubernativa

**ADVERTENCIA**

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

  
Patrullero **ORLANDO ALEXIS VENEGAS BERMÚDEZ**  
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

[remsa.ofjuz23@policia.gov.co](mailto:remsa.ofjuz23@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0081 DEL 13 MAR 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un  
Auxiliar de Policía desvinculado"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0373 del 04 de octubre de 2021, el señor **Auxiliar de Policía YUBER DAVID QUIROGA QUINTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.989.101, fue desvinculado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 16 de septiembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEBOG-2022-37, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de (12) meses, al señor "**Auxiliar de Policía (D) YUBER ENRIQUE QUIROGA QUINTANA**" (sic), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.989.101.

Que según constancia de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrita por el Funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 17 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, resolvió corregir y aclarar el fallo de primera instancia de fecha 16 de septiembre de 2024, en el sentido de precisar que el segundo nombre del disciplinado corresponde a **DAVID**, y no como quedó allí registrado.

Que por encontrarse desvinculado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, la Inspectora General de la Policía Nacional (E).

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, impuesta al señor **Auxiliar de Policía (D) YUBER DAVID QUIROGA QUINTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.989.101. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0081** DEL **13 MAR 2025** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESVINCULADO"

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde reposen las hojas de vida de los sancionados, para el respectivo registro.

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los **13 MAR 2025**

  
Brigadier General **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**  
Inspectora General (E)

  
Elaboró: AFA-12 María Román Mieral Suárez  
INGER-ASJUR

  
Revisó: U Rosalva Alonso Cegarra Prada  
INGER-ASJUR

  
Revisó: M.Y. Hernández  
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-03-2025  
UBICACIÓN REG. Y SERANI: ACTOS ADMINISTRATIVOS DE AUXILIARES  
RADICACIÓN GEPOL: 05-2025-68248-MEBOD

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA